



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00017 00
DECISIÓN	REQUIERE A LA PARTE INTERESADA.

De conformidad con las solicitudes elevadas vía correo electrónico (folios 1, 2, 3 y 4), y si bien se había señalado en respuesta a estas, que debía aportar el arancel para proceder con el desarchivo del expediente, según constancias del 15 de septiembre y 19 de octubre de 2020, dadas las condiciones actuales en las cuales se está laborando, para poder acceder a las instalaciones del archivo y proceder con la búsqueda del expediente, es necesario que la solicitante manifieste al Despacho el interés que le asiste en el proceso de la referencia, pues quien funge como apoderado de la parte demandante es otra persona, así, a menos que exista una autorización expresa de este para proceder con el retiro de la demanda, se hará entrega únicamente al apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 139

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 23 de noviembre de 2020

YESSICA ANDREA LASSO PARRA

SECRETARIA

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

740166283fafc11db47923768fabf0fe4b22741eeb29ac302f6b363e533ac1e8

Documento generado en 20/11/2020 02:13:15 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**